

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

**Licitación pública para la contratación  
de empresas que brinden Servicios de  
Cobranza y Recupero de Cartera.**

**Referencia: LL-CDS-201802**

**Julio de 2018**

# República Microfinanzas S.A.

Versión: 1.0

Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios

Ref.: LL-CDS-201802

## Contenido

1.	ANTECEDENTES .....	4
2.	OBJETO DEL LLAMADO .....	4
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
4.	REQUISITOS .....	5
5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7
6.	ENTREGA O PRESTACIÓN .....	8
7.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.....	9
8.	INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	9
9.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	9
10.	ACEPTACIÓN.....	9
11.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.....	10
12.	ACLARACIONES SOBRE LA MEMORIA .....	10
13.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS .....	10
14.	ANULACIÓN DEL LLAMADO.....	11
15.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	11
16.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA.....	12
17.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD .....	12
18.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL .....	12
19.	COTIZACIÓN Y PRECIO.....	13
20.	PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	14
21.	APERTURA DE OFERTAS .....	14
22.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	15
22.1.	FORMALIDADES.....	15
22.2.	VALORACIÓN .....	15
23.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES .....	18
24.	ADJUDICACIÓN .....	18
25.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN .....	19
25.1	NOTIFICACIÓN .....	19
25.2.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	19
26.	COMIENZO DEL SERVICIO.....	19
27.	RECEPCIÓN .....	20

## República Microfinanzas S.A.

Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802
Versión: 1.0	

28. FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO .....	20
29. MORA Y PENALIDADES .....	20
30. CESIONES DE CRÉDITOS.....	21
31. RESCISIÓN POR PARTE DEL RMSA .....	21
32. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO .....	21
33. ANEXO I .....	22

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

## **1. ANTECEDENTES**

La presente Memoria Descriptiva se encuentra sujeta al Llamado a Expresión de Interés de referencia LL-CDS-201802 que con fecha 05 de abril del 2018 se publicó en la página web (<http://www.republicamicrofinanzas.com.uy>).

## **2. OBJETO DEL LLAMADO**

República Microfinanzas S.A. (en adelante RMSA) contratará a una o varias empresas (en adelante el adjudicatario) para brindar servicios de cobranza y refinanciación de deudas por cuenta propia, incluyendo gestión de cobranza extra judicial. Se procura contar con los servicios de una o más empresas con sólidos conocimientos y experiencia en gestiones de cobro, capaces de apoyar la gestión de cobranza de RMSA cuándo ésta lo requiera. Las gestiones que la(s) adjudicataria(s) realice(n) en ningún caso implicará(n) operar sobre el sistema de Gestión de RMSA.

## **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La (s) empresa (s) adjudicataria (s) tendrá (n) a su cargo prestar el servicio de Cobranza y Refinanciación de deudas por cuenta propia, lo cual implica la gestión de cobranza extra judicial considerando la siguiente información:

Deudas	desde 1 a 3000 días de atraso
Total de casos	15000
Saldo de capital	\$U 140.100.000
Monto adeudado	\$U 650.000.000
Casos con Vales pasibles de ejecución	10200
Casos con título ejecutivo. No ejecutables.	4800

Para ello deberá (n) encargarse de:

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

- Contactar a los clientes morosos y lograr la cobranza de deudas.
- Presentar ante RMSA las liquidaciones de los cobros realizados una vez que las cobranzas hayan sido efectuadas.
- Confeccionar y enviar a RMSA un Informe semanal que contenga el estado de las deudas.

#### **4. REQUISITOS**

A la hora de presentarse las ofertas deberá tenerse en cuenta que:

- El servicio solicitado exige una actuación selectiva, profesional, veraz y eficiente por parte de la(s) adjudicataria(s), acorde a la calidad del servicio y a la imagen y desarrollo de RMSA. En este sentido será responsabilidad de la(s) adjudicataria(s) seleccionar el personal adecuado, de forma de garantizar el fiel cumplimiento de las condiciones del servicio y las normas que rigen la prestación del mismo a su cargo.
- La(s) adjudicataria(s) y el personal vinculadas a la misma, en relación directa o indirecta ya sea en la ejecución o implementación del servicio se obligan a guardar reserva de la información a la que tenga acceso, referida a RMSA o la actividad que ésta desarrolla. Asimismo los datos de clientes de RMSA a los que acceda(n) la(s) adjudicataria(s) incluyendo información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte de RMSA, sin responsabilidad de ningún tipo para ésta.
- La gestión de la cobranza se llevará a cabo con las mismas políticas de recupero que aplica RMSA. Para lo cual es responsabilidad de la(s) adjudicataria(s)

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

proporcionar el material y capacitación necesaria para su aplicación.

- RMSA podrá solicitar a la(s) adjudicataria(s) la información que considere necesaria para evaluar su gestión, entre la que se incluirá indicadores del proceso aplicado a cada cliente gestionado.
- La(s) empresa (s) adjudicataria(s) deberán detallar cada una de las herramientas que ofrece para la prestación del servicio requerido, explicando claramente metodología cualitativa y cuantitativa aplicada al trabajo y todos aquellos detalles que permitan a RMSA hacer una completa evaluación del servicio (tecnología usada, grabación de llamadas, permitir el monitoreo de llamadas realizadas en al menos los últimos 12 meses, etc.)
- Será responsabilidad de la(s) empresa (s) adjudicataria(s) cumplir con todas las obligaciones laborales que devengase el cumplimiento del servicio: pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, beneficios laborales aplicables, etc.
- La adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral vigente (Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral, B.P.S., etc.) exhibiendo la documentación acreditante en cualquier momento a requerimiento de la Empresa contratante (Planilla de trabajo, Nómina, Altas y Bajas de BPS, etc.)
- Deberá cumplir con las Políticas de la empresa en un todo, Políticas de Seguridad de la Información, Acuerdo de Confidencialidad.
- La adjudicataria deberá declarar que podrá cumplir con el servicio al momento de la adjudicación o según el plazo estipulado para la prestación del servicio. En caso de no dar cumplimiento con dicha prestación se procederá a la rescisión del contrato y adjudicación al siguiente mejor oferente.

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

- RMSA se reserva el derecho de no aceptar aquellos servicios que a su juicio no cumplan con lo estipulado previamente. Sin perjuicio de ello, la empresa seleccionada deberá modificar el servicio según las pautas indicadas.

## **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Las cotizaciones deberán presentarse en función de los siguientes rangos:

Rango	Plazo de atraso días
1	60 a 119
2	120 a 240
3	241 a 500
4	501 a 719
5	720 días en adelante

- RMSA adjudicará el servicio por rango, pudiendo resultar adjudicado cada uno de los rangos a más de un oferente, así como también podrá adjudicarse a un oferente todos, alguno o ninguno de los rangos.
- RMSA no estará obligada a ofrecer un mínimo de cartera de créditos morosos sobre los cuales la(s) adjudicataria(s) va(n) a prestar el servicio, por lo que la adjudicataria renuncia(n) a reclamar de RMSA compensación o indemnización de clase alguna en caso que de que ésta no ofrezca a la(s) adjudicataria(s) los mencionados créditos.
- La (s) empresa (s) adjudicataria (s) deberá (n) ser flexible (s) debido a que luego del inicio del suministro, se podrán requerir cantidades adicionales de casos a gestionar en cualquier momento del año ante situaciones imprevistas.
- La(s) adjudicataria(s) deberá(n) entregar la información, con el formato y estructura que indique RMSA. Asimismo, la (s) adjudicataria(s) deberá(n) proveer a RMSA de la información que recabe(n) en el proceso de gestión que

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

facilite la actualización de los datos de los clientes relacionados con números de teléfonos fijos o celulares, empresa en la que trabaja, etc. y demás información relacionada con el cliente que haya resultado del proceso de gestión del mismo

- RMSA entregará a la(s) adjudicataria(s) la cartera de clientes para su gestión, detallando el total de clientes y el importe total por cada concepto de la asignación a gestionar.
- El período de gestión de la cartera de los clientes se coordinará con la(s) adjudicataria(s) de acuerdo al volumen de cartera a gestionar.
- En todos los casos la(s) adjudicataria(s) deberá(n) asegurar la cobertura total de la cartera que le fue asignada. Respecto a los clientes que no pudieron ser contactados deberá(n) demostrar las acciones realizadas.
- Los deudores realizarán los pagos a través de los canales actualmente disponibles por parte de RMSA o de los que pudieran desarrollarse a futuro.
- Ambas partes deberán informar los pagos recibidos, de modo tal que el adjudicatario pueda realizar el correcto seguimiento de los acuerdos de pago cerrados y la facturación de sus servicios y RMSA pueda llevar un adecuado control de la gestión efectuada por el proveedor. A tales efectos, RMSA proporcionará la información de los pagos registrados correspondientes a los clientes asignados para su gestión.

## **6. ENTREGA O PRESTACIÓN**

La (s) empresa (s) adjudicataria (s) deberán prestar el servicio en sus instalaciones debiendo éstas identificar en la oferta la ubicación del centro de trabajo.



<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

## **7. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES**

1. La presente Memoria de condiciones particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por RMSA.
3. La Política de Compras de RMSA.
4. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

## **8. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Lo dispuesto en la presente Memoria prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

## **9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, RMSA no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en la presente Memoria o los contratos que RMSA firmare con el adjudicatario.

## **10. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en la presente Memoria Descriptiva en todos sus artículos y anexos.

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

## **11. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Toda notificación que realice RMSA se llevará a cabo a través de correo electrónico indicado por el proveedor en el Anexo I de la presente Memoria.

## **12. ACLARACIONES SOBRE LA MEMORIA**

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico a la dirección [llamados.cdscp@republicamicrofinanzas.com.uy](mailto:llamados.cdscp@republicamicrofinanzas.com.uy). Las respuestas a las consultas recibidas serán contestadas a la Empresa que las realiza en las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, siendo todas publicadas en nuestra página web luego de cerrado el plazo para la recepción de las consultas.

**Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.**

RMSA por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias de la presente Memoria, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas, siendo de estricta responsabilidad del oferente realizar las verificaciones correspondientes previo envío de la propuesta.

RMSA se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, así como también podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

## **13. DISCREPANCIAS TÉCNICAS**

Si surgieran divergencias en la interpretación de las condiciones establecidas en esta Memoria Descriptiva desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por RMSA y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

#### **14. ANULACIÓN DEL LLAMADO**

RMSA podrá en cualquier momento antes de la apertura de ofertas anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

#### **15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se recibirán en dos sobres cerrados, uno con la propuesta técnica y otra con la económica, los cuales deberán ser entregados en nuestras oficinas de la calle Av. Libertador 1672, Montevideo, Sector Administración y Finanzas, **hasta la hora 18 del día 16 de julio del 2018.**

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español de forma clara y precisa, debiendo identificar:

- Referencia
- Objeto del llamado
- Si es propuesta técnica o económica
- Nombre de la empresa

Toda cláusula imprecisa, ambigua y/o contradictoria a juicio de RMSA, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta o podrán ser considerados como imprecisiones que se interpretarán en sentido favorable a RMSA.

Toda información complementaria (antecedentes, folletos, etc.) deberá incluirse como anexo, conjuntamente con la oferta. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, y la dirección de correo electrónico del oferente. El mencionado oferente debe constituir domicilio en el país.

## **16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

Junto con la propuesta técnica los oferentes deberán incluir:

- a) Documentación de la empresa: Certificado notarial con control completo de la sociedad. Nombres del o los representantes de la empresa.
- b) Certificados vigentes de DGI, BPS.
- c) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.

## **17. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD**

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

- 1) Plazo de Mantenimiento de la oferta: el plazo de mantenimiento de las ofertas no podrá ser inferior a los noventa (90) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, renovándose automáticamente por el mismo término salvo comunicación escrita del oferente.
- 2) Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

## **18. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deben estar acompañadas de:

1. Antecedentes.

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

2. Referencias.
3. Deberán demostrar, mediante documentación fehaciente que cuentan con:
  - Recursos humanos calificados
  - Infraestructura y tecnología adecuada para el servicio a brindar
  - Capacidad para generar reportes integrales de gestión
  - Capacidad para gestionar grandes volúmenes de casos en forma rápida

Asimismo deberá informar el horario de gestión diaria

## **19. COTIZACIÓN Y PRECIO**

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario sin impuestos, detallado los impuestos que se aplican al precio para cada rango de atraso según lo que se detalla en el artículo 4 de la presente Memoria.

Debe entenderse por precio unitario, el porcentaje a percibir sobre los montos cobrados por cada tipo de atraso. RMSA brindará información periódica sobre la cobranza registrada. La facturación será mensual.

Los gastos que genere la gestión de cobranza correrán por cuenta de la (s) adjudicataria(s) no debiendo ser trasladados al cliente gestionado.

RMSA abonará a la(s) adjudicataria(s) una comisión según los porcentajes calculados sobre los montos efectivamente recuperados. Dichos porcentajes variarán de acuerdo a los días de morosidad que posea el crédito.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería o prestación del servicio en el lugar establecido en la presente memoria.

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

## **20. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de contratación de los servicios será por un (1) año, prorrogable por tres (3) períodos anuales, de entenderlo conveniente RMSA.

## **21. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas técnicas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Apertura de ofertas técnicas</b>	
Lugar	<b><i>República Microfinanzas S.A - Casa Central- Sala de Actos</i></b>
Dirección	<b><i>Av. Libertador 1672, Montevideo</i></b>
Fecha:	<b><i>19/07/2018</i></b>
Hora:	<b><i>15:00 horas</i></b>

Todos los oferentes podrán participar del acto de apertura para lo cual deberán estar presentes en el lugar de acuerdo a las condiciones antes detalladas en el cuadro anterior.

La oferta económica será lacrada al momento de su recepción y quedará en custodia de RMSA para ser abierta luego de realizada la evaluación de todas las propuestas técnicas recibidas, no requiriendo para esta instancia la realización de acto público de apertura.

El acta de la apertura de ofertas será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas en el formulario de identificación del oferente de Anexo I.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. Solo cuando RMSA solicite salvar defectos o carencias el oferente deberá

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

agregar la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, RMSA se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

## **22. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **22.1. FORMALIDADES**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidas en el presente documento. De constatarse defectos formales subsanables, RMSA podrá otorgar un plazo de tres (3) días hábiles al oferente de forma de regularizar la situación. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada y se comunicará vía correo electrónico.

De igual forma, cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, RMSA podrá otorgar un plazo de tres (3) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla.

### **22.2. VALORACIÓN**

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio y en base a los siguientes criterios:

#### **Criterios de Selección**

De los interesados que se presenten al llamado, RMSA seleccionará a los que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la Memoria.

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

La ponderación a aplicar resulta de la cantidad de oferentes presentados en la instancia del Llamado a Expresión de Interés y es la que se detalla:

<b>Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Técnica</b>	<b>40%</b>
<b>Económica</b>	<b>60%</b>

El total de puntos obtenidos por el oferente resultará de la aplicación de cálculo consiguiente:

<b>Puntaje Evaluación Técnica (T) + Puntaje Evaluación Económica (E) = Puntaje Total</b>
--

Las ofertas técnicas y económicas se puntuarán de forma separada de acuerdo a los principales factores que se detallan a continuación.

### **Propuesta Técnica**

El criterio para la evaluación técnica de las ofertas es el siguiente:

<b>Nro.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>
1	Antigüedad de la empresa en plaza	Más de 10 años de experiencia	18
		Más de 8 y hasta 10 años de experiencia	12
		Más de 6 y hasta 8 años de experiencia	8
		Más de 4 y hasta 6 años de experiencia	4
		Entre 2 y 4 años de experiencia	2
2	Antecedentes	Brindó servicio en los últimos 5 años a más de 10 empresas	12
		Brindó servicio en los últimos 5 años a entre 8 y 10 empresas	9
		Brindó servicio en los últimos 5 años a entre 7 y 5 empresas	6
		Brindó servicio en los últimos 5 años a entre 4 y 2 empresas	3
3	Infraestructura y capacidad para la gestión	Ver Aclaración*	hasta 10
<b>Puntaje técnico total a asignar</b>			<b>40</b>



<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

**\*Aclaración:**

Variable N° 3: se otorgará un máximo total de 10 puntos a distribuirse de la siguiente forma:

- **1 punto**, si utiliza para la gestión de todos los tramos de mora **la totalidad de los siguientes recursos o herramientas** SMS, SMS interactivos, cartas, IVR, IVR interactivo, grabación de llamadas. No obtendrá puntos quien no pueda tener la totalidad de estos recursos o herramientas.
  
- **2 puntos** si para cada caso gestionado realiza 5 o más llamadas antes de considerarlo inubicable, **1 punto** si realiza entre 3 y 4 llamadas antes de considerarlo inubicable y **0 al resto**
  
- **3.5 puntos** si asegura semanalmente la entrega de los **4 reportes automáticos** que se expresan a continuación: **un reporte de gestiones, uno de pagos, uno de acuerdos de pago alcanzados y uno de estado de la cartera.** No obtendrá puntos quien no pueda entregar la totalidad de estos reportes.
  
- **3.5 puntos** si tiene capacidad para procesar semanalmente 1000 o más casos, **1.5 puntos** si tiene capacidad para procesar semanalmente más de 500 pero menos 1000 casos  
**0 punto** al resto

**T = Puntaje técnico total asignado**

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

### **Propuesta Económica**

La evaluación económica será solamente entre aquellas ofertas que superen la evaluación técnica, para lo que deberán obtener como Puntaje Técnico total de la propuesta al menos 20 puntos.

A efectos comparativos se tomará el **precio cotizado por cada oferente con impuestos incluidos para cada uno de los rangos por separado** correspondiendo sesenta (60) puntos a la oferta más económica del rango y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$E = (P_{bi} / P_{ii}) \times 60$$

Donde  $P_{bi}$  es el precio más bajo entre las ofertas que califican en ese rango y  $P_{ii}$  el precio de la propuesta en consideración para ese rango.

**La propuesta seleccionada para ese rango será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.**

### **23. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES**

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones serán empleados por RMSA cuando lo considere conveniente para su interés en los casos en que las mejores ofertas obtengan una puntuación similar y con una diferencia no mayor a un 5%.

### **24. ADJUDICACIÓN**

RMSA se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el artículo 22 de la presente Memoria.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

indemnización a favor de los oferentes.

3- Efectuar adjudicaciones parciales.

## **25. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN**

### **25.1 NOTIFICACIÓN**

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte de RMSA, el adjudicatario deberá dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva con el acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

### **25.2. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Al momento de la confirmación de la compra el adjudicatario deberá contar con los certificados vigentes de BSE, DGI y BPS.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación para que regularice su situación. RMSA se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

## **26. COMIENZO DEL SERVICIO**

La prestación del servicio deberá poder realizarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la solicitud de contratación.

El incumplimiento del plazo habilitará a RMSA a aplicar las sanciones previstas en el artículo 29 de la presente Memoria. Previo acuerdo debidamente documentado por

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

escrito entre RMSA y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al RMSA.

## **27. RECEPCIÓN**

RMSA dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles para verificar el servicio prestado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad o bien por no cumplir el objetivo propuesto. El adjudicatario debe realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 31 y 32.

## **28. FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO**

Los servicios deberán facturarse contra servicio efectivamente prestado luego de la verificación de la prestación por parte de RMSA.

Los pagos se realizarán de acuerdo con los cronogramas de pago de R.M.S.A a partir de los quince (15) días de haber recibido la factura, previa aceptación y conformidad por parte de RMSA del servicio prestado.

RMSA oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

## **29. MORA Y PENALIDADES**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo incumpliendo de las obligaciones que asume, así como la acción u omisión en contrario de lo convenido, sin necesidad de intimación de mora, interpelación de daños y perjuicios o cualquiera de los otros procedimientos previstos, sin detrimento de la facultad de RMSA de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

### **30. CESIONES DE CRÉDITOS**

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del RMSA.

### **31. RESCISIÓN POR PARTE DEL RMSA**

RMSA podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en la presente Memoria.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior son sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

### **32. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar el servicio en las condiciones establecidas en la Memoria. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho a RMSA de rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales si correspondiere. RMSA queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa o servicio hasta su entrega o prestación efectiva.

<b>República Microfinanzas S.A.</b>		
Versión: 1.0	Memoria Descriptiva para llamado de Contratación de Servicios	Ref.: LL-CDS-201802

**33. ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Referencia N°: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa o Profesional: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Certificado DGI Vigente

SI	NO

Vencimiento: \_\_\_\_\_

Certificado Único BPS Vigente

SI	NO

Vencimiento: \_\_\_\_\_

Dirección de la Empresa: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Nombre de Referente: \_\_\_\_\_

Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_

Mail de Contacto: \_\_\_\_\_

Firma del Responsable: \_\_\_\_\_

Aclaración de Firma: \_\_\_\_\_